Servicio Nacional de CALIDAD Y SALUD ANIMAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA UEP PMASSAP N° 603/2021

San Lorenzo, 09 de diciembre de 2021

Señor
Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitar la emisión del Código de Contratación del proveedor **CONSORCIO GRUPO MAS S.R.L. – V.T.G. S.R.L.**, adjudicado en el llamado **LPI N° 17/2021 "ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL SENACSA" – ID 390.639,** llevado a cabo en el marco del Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Sanidad Animal del Paraguay, el cual se encuentra financiado por Banco Interamericano de Desarrollo a través del Préstamo 4526/OC-PR.

Se informa fueron subidos al SICP los siguientes documentos:

- Contrato N° 34/2021
- CDP N° 300/2021

Así mismo, se adjunta a esta nota el Formulario Art. 34 del Decreto 4436/2020 de Declaración Jurada, referente a la Resolución DNCP N° 1354/21.-

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente,

Bruno Candia, Coordinador General
Unidad Ejecutora del Proyecto PR-L1148

SENACSA Unidad Ejecutora de Proyectos BID

Servicio Nacional de
CALIDAD Y
SALUD ANIMAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gent

Anexo 1	
DECLARACIÓN JURADA	
FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020	
Asunción, 5 de noviembre de 2021	

Quienes suscriben **DR. JOSE CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI** con **C.I.Nº 2.903.035** y **CP. BRUNO CANDIA** con **C.I.Nº 3.533.548** declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20

CODIGO SNIP N°:	710
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento y ampliacion de los servicios del SENACSA.
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL UEP N° 17/2021 "ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL SENACSA" - PLURIANUAL - ID 390.639
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	91.315.246.400
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	0
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	8.576.694.000
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	78.268.790.087

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa
1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.
2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa

CP. BRUNO CANDIA
COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO

DR. JOSE CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI
PRESIDENTE